

ENTIDAD		SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VELEFIQUE 1F	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
	PAVIMENTACIÓN EN C/PASIÓN Y C/CASTILLO 3F	22.745,00	11.498,00	8.623,50	2.874,50	0,00
VELEZ-RUBIO		198.457,98	79.383,19	59.537,39	19.845,80	0,00
	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VEDES EN VELEZ RUBIO 1F	40.600,00	4.060,00	3.045,00	1.015,00	0,00
	PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS MOD. 2F	157.857,98	75.323,19	56.492,39	18.830,80	0,00
ZURGENA		125.040,00	50.016,00	37.512,00	12.504,00	0,00
	ACERADO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO 2F	65.040,00	47.016,00	35.262,00	11.754,00	0,00
	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1F	60.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		6.185.466,16	2.483.684,44	1.862.763,54	620.920,90	1.054,85

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para subvencionar a entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2010/11.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones mencionadas a fin de desarrollar proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado seleccionar y subvencionar a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.14. 485.09.42F.4. por importe de 15.000,00 euros.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/11, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01.11.00.02.14. 485.09.42F.4. Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 15.000 EUROS

ENTIDADES	LOCALIDADES DE INTERVENCIÓN SOLICITADAS	VALORACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA
APERFOSA	LUCENA	47	22.523,48	5.000,00
ADSAM	CÓRDOBA	46	60.313,56	5.000,00
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS)	ZONA CEP PRIEGO -MONTILLA	40	9.290,00	5.000,00
TOTAL				15.000,00

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2010/11.
- Forma y secuencia del pago: Se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias (artículo 15, punto 1, de la Orden de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden mencionada.
- Condiciones: Las actuaciones a desarrollar serán las recogidas en el art. 3 de la Orden, para los centros que aparecen en el presente Anexo y se realizarán en horario extraescolar.
- Plazo y forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias, se ajustarán al artículo 19 de la Orden, de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro, para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2010/11.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 14 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro, para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se menciona la Orden de 22 de septiembre de 2003 por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de colaboración para estos fines.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado seleccionar y suscribir, con las entidades sin fines de lucro que figuran en el Anexo adjunto, convenio de colaboración para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.14. 481.00.42F.2. y por una cantidad total de 97.265,00 euros.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACIÓN 0.1.11.00.02.14. 481.00.42F.2. POR UN IMPORTE TOTAL DE 97.265,00 EUROS

ENTIDAD	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	CUANTÍA	
		PROYECTO	SUBVENCIÓN
ADSAM	40	83.017,72	24.500,00
ALDILÁ	39	76.500,00	24.500,00
APERFOSA	35	24.343,60	14.500,00
DOLMEN	36	12.173,58	7.265,00
DON BOSCO	39	70.701,02	26.500,00
TOTAL			97.265,00

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2010/11.
- Los centros educativos de intervención serán los propuestos en los proyectos presentados que cumplan el requisito de aprobación del Consejo Escolar del centro.
- Forma y secuencia del pago: Se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias (artículo 13, punto 1, de la Orden de 19 de abril de 2005, BOJA núm. 95, de 18 de mayo); siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3 de la Orden mencionada.
- Condiciones: Las actuaciones a desarrollar serán las acordadas con la Delegación Provincial de entre las recogidas en el art. 2 de la Orden.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2010/11.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de cooperación con

Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la atención al alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de Convenio de Cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.14. .465.08 .42F .0. y 3.1.11.00. 02.14. .461.00 .42F .5.2011, por una cantidad total de 98.332,00 euros, así como denegar la subvención solicitada a las Corporaciones Locales mencionadas en el Anexo adjunto por los motivos indicados en el mismo.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada,  
Antonia Reyes Silas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.11.00.18.14. .465.08 .42F .0. Y 3.1.11.00. 02.14. .461.00 .42F .5.2011 POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 98.332,00 EUROS

CORPORACIÓN LOCAL	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	SOLICITUD SOLICITADA		CANTIDAD SOLICITADA	ASIGNACIÓN DEFINITIVA
		ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL		
ADAMUZ	40	X	X	12.600,00+7.650,00	3.940,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	40	X		23.798,16	3.460,00
ALCARACEJOS	0		X	10.450,00	Fuera de plazo
ALMEDINILLA	24	X		6.000,00	1.430,00
ALMODOVAR	40		X	12.000,00	3.460,00
AÑORA	25		X	4.000,00	1.430,00
BAENA	41		X	36.470,62	4.205,00
BELMEZ	20		X	3.000,00	1.430,00
BENAMEJI	35		X	7.220,00	1.905,00
BUJALANCE	30		X	43.000,00	3.460,00
CABRA	35		X	34.500,00	2.385,00
CARCABUEY	22		X	8.450,00	2.385,00
CARDEÑA	35		X	15.000,00	1.905,00
DOÑA MENCIA	25	X		6.500,00	1.430,00
FUENTE CARRET.	40	X	X	10.800,00+10.400,00	2.950,00
FUENTE OBEJUNA	35		X	4.620,56	1.905,00
FUENTE PALMERA	35		X	4.500,00	1.430,00
FUENTE TOJAR	28	X		2.857,00	1.430,00
HORNACHUELOS	30		X	4.500,00	1.905,00
IZNAJAR	35		X	8.000,00	1.905,00
LA CARLOTA	25		X	14.500,00	1.430,00
LA VICTORIA	17		X	2.300,00	1.430,00
LUCENA	40		X	14.000,00	4.210,00
NUEVA CARTEYA	30		X	6.650,00	1.430,00
MONTEMAYOR	24		X	9.400,00	1.430,00
MONTILLA	40	X	X	58.187,62+34.539,13	4.690,00
MONTORO	40	X	X	15.300,00+7.650,36	4.420,00
OBEJO	35		X	11.000,00	1.905,00
PALMA DEL RÍO	43	X	X	3.500,00+3.500,00	4.620,00
PEDRO ABAD	30		X	10.980,00	1.905,00
PEDROCHE	25		X	4.000,00	1.430,00
POSADAS	25		X	4.500,00	1.905,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	43	X		34.930,84	8.407,00
RUTE	25		X	17.016,34	1.430,00
VALENZUELA	25	X		4.200,00	1.430,00
VILLA DEL RÍO	25		X	13.817,89	1.430,00
VILLAFRANCA	35		X	12.400,00	1.905,00
VILLAHARTA	21		X	5.000,00	1.430,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	25		X	12.000,00	1.430,00
VILLANUEVA DEL REY	31		X	3.000,00	1.905,00